

25 CENTAVOS • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

LUNES 6 DE ABRIL DE 2009

El Telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N°45.278

CLASIFICADOS EN

El Telegrafo

Ecuador, lunes 6 de abril de 2009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA REFRESCOS SIN GAS S.A. "R.E.S.GA.SA."

Se comunica al público que la compañía REFRESCOS SIN GAS S.A. "R.E.S.GA.SA.", reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 2 de marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0001653 el 25 de marzo de 2009.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguientes: Artículos: ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, procesamiento y elaboración de todo tipo de alimentos, en todas las formas y procedimientos, bebidas gaseosas de todo tipo, agua mineral natural, agua tratada con gas, agua tratada sin gas, jugos naturales, jugos artificiales sean estos en estado líquido, deshidratado o en cualquier forma,..." ARTICULO DECIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas es el organismo a cuyo cargo está el gobierno supremo de la compañía. La administración estará a cargo de Gerente General de conformidad a lo que disponen los presentes estatutos. El Presidente y el Gerente General pueden ser o no accionistas. Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente". ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General ejercerá individualmente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, debiéndose sujetar a los requisitos y limitaciones que impone la Ley, entre Estatuto y la Junta General". "ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones. a) Convocar las Juntas Generales de Accionistas;..." "ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, con las atribuciones y limitaciones establecidas en la Ley y en el presente Estatuto;..." "ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía, y sus acuerdos y sus resoluciones obligan a todos sus funcionarios y empleados". ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente General de la compañía y señalarle sus remuneraciones; b) Elegir anualmente al Comisario; c) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, cuando hubiere en ellos errores o información equivocada;...". "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General será presidida por el Presidente y actuará de secretario el Gerente General. En ausencia de cualquiera de dichos funcionarios, la Junta General procederá a nombrar un Ad-Hoc, de entre los asistentes".

Guayaquil, 25 de marzo del 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(2597)